



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BROTO

1373

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Broto, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2021, acordó por unanimidad, la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal de regulación, imposición y ordenación de la tasa por el uso y acceso con vehículos a motor por la pista de "La Caña".

Se sometió a información pública, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 24 de fecha 8 de febrero de 2021, por plazo de treinta días, no habiéndose formulado ninguna reclamación, por lo que se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo y se procede a su publicación, con el tenor literal siguiente:

En ***cursiva y negrita***, la modificación de la ordenanza cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE REGULACIÓN, IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TASA POR EL USO Y ACCESO CON VEHÍCULOS DE MOTOR A LA DENOMINADA PISTA DE "LA CAÑA"

[...]

Artículo 3. Prohibición general para circular con vehículos de motor.

1. Está prohibido circular con vehículos a motor por terreno abierto fuera de la pista, excepto en el caso de los vehículos relacionados con las actividades agrícolas, ganaderas, forestales u otras debidamente autorizadas. Igualmente está prohibido estacionar vehículos fuera de la pista y de los lugares debidamente señalados para ello.

2. Al principio de la pista se colocará un cartel que indique que el acceso rodado se encuentra restringido y regulado por las presentes Ordenanzas en aplicación a lo dispuesto por el Plan de Aprovechamientos del Monte al que da acceso.

3. Queda prohibido el tránsito de vehículos a motor para aprovechamiento cinegético, que no sea el del coto municipal de Broto. A dichos efectos no serán válidos los tiques que se expidan con dicha finalidad.

[...]

Artículo 6. Autorización general para circular en la pista de "La Caña".

Se autoriza el tránsito libre de bicicletas y vehículos especiales (tractores y maquinaria) utilizados en el mantenimiento, obras de mejora y tareas agrícolas y ganaderas, forestales u otras autorizadas de las fincas particulares o públicas a las que la pista da acceso.

Queda prohibido el tránsito del resto de vehículos a motor sin la obtención de la previa autorización municipal mediante credencial o abono de tique, ***con la excepción prevista en el artículo 3.3.***

[...]

Artículo 8. Procedimiento de autorización mediante credencial.

1. Tienen derecho de paso gratuito por la pista de "La Caña", previa obtención de la credencial municipal que así lo acredite y con igual sometimiento a las limitaciones de uso ahora establecidos:

a) Los titulares de fincas a las que dé acceso la pista.



- b) Los adjudicatarios de otros aprovechamientos (caza, setas, etc..) en los montes de utilidad pública a los que da acceso la pista concedidos por el órgano gestor de los mismos.
- c) Los titulares de los vehículos a motor no dedicados al servicio de taxi, taxi turístico, o **tren turístico** que a los efectos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica estén dados de alta para el año natural considerado en el término municipal de Broto y se hallen al corriente del pago de dicho impuesto.
- d) Los titulares de los vehículos a motor dedicados al servicio de taxi, taxi turístico, o **tren turístico** con licencia o autorización expedida por el Ayuntamiento de Broto y que se encuentren al corriente de la tasa anual de la misma.

[...]

Artículo 20. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y mejora de la pista de "La Caña" se determinará con arreglo a la siguiente tarifa:

- a) Por expedición de la autorización por credencial a los sujetos pasivos pertenecientes al grupo relacionado en los artículos 8.1 d) y 8.2, 600 €/año por vehículo **de taxi o taxi turístico**, y **1.800 €/año por tren turístico** en un único pago y con independencia del número de usos.

Contra este acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Broto, 6 de abril de 2021. La Alcaldesa, Carmen Muro Gracia.